



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. INTERVENTOR

DIPUTACION

- Toledo

Toledo

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL MUNICIPIO DE FUENSALIDA PARA REALIZAR INVERSIONES DE CAPITAL DE LA ANUALIDAD 2021.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2021, se suscribieron Convenios de Colaboración con diversos Municipios de la provincia de Toledo, concediendo una subvención de capital, con cargo a las partidas presupuestarias **2021/1610/76222 “Programa mejora de infraestructuras rurales y urbanas”**; para la realización de actuaciones de interés para estos Municipios.

El plazo de realización de la inversión de dicho Convenio de Colaboración tenía un vencimiento según se establece en su estipulación tercera, apartado a) **“... la finalización de la inversión, el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución deben realizarse antes del día 31 de octubre de 2022, y la justificación en los términos previstos en este Convenio será siempre antes del 15 de noviembre de 2022, extendiéndose la fecha de fin de vigencia del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2022”**, posteriormente, por acuerdo de Junta de Gobierno 28 de octubre de 2022 se amplió el plazo de ejecución hasta 30 de junio de 2023 y justificación hasta el 15 de julio de 2023. Más tarde en Junta de Gobierno de 29 de junio de 2023 se amplió plazo de ejecución hasta 30 de junio de 2024 y justificación hasta el 15 de julio de 2024.

Mediante escrito que ha presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Toledo el Ayuntamiento de Fuensalida, pone de manifiesto las dificultades surgidas para poder cumplir con estas fechas establecidas en el acuerdo de ampliación de plazo de ejecución y justificación del Convenio de Colaboración en la anualidad 2.022, por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión extraordinaria el día 29 de junio para el municipio de Fuensalida, principalmente por **“impedimentos técnicos objetivos que imposibilitan el cumplimiento de los plazos de ejecución de obra inicialmente previstos”**. Solicitando el Ayuntamiento una ampliación de plazo hasta el 31 de octubre de 2024.





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Asimismo, la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución del Convenio planteada por el Ayuntamiento queda constancia en su respectivo expediente, de acuerdo a lo establecido en la estipulación decimoquinta – Vigencia del Convenio- ***“La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante, ambas partes podrán acordar una prórroga expresa para la ejecución del gasto y la justificación, previa solicitud y justificación de la misma presentada por el Ayuntamiento en esta Diputación Provincial”.***

Por cuanto antecede, el Diputado Delegado del Área tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la ampliación del plazo de ejecución y justificación en el Convenio de Colaboración suscrito el 22 de diciembre de 2021, para la realización de inversiones de capital al Municipio siguiente:

MUNICIPIO	JUNTA DE GOBIERNO	DENOMINACIÓN DE ACTUACIÓN	AMPLIACION PERIODO DE EJECUCIÓN
FUENSALIDA	22/12/2021	"Acondicionamiento del Matadero municipal"	31/10/2024

SEGUNDO: Modificar el plazo máximo de ejecución de las obras que será hasta el **31 de octubre del año 2024** y de justificación hasta el **15 de noviembre del 2024**, dando lugar en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

A estos efectos, los saldos de crédito comprometido que, a fecha 31 de diciembre de 2024 no haya sido objeto de reconocimiento y obligación, quedarán sujetos a la condicionalidad suspensiva de existencia de crédito, suficiente y adecuado, en el ejercicio presupuestario 2025, previa modificación presupuestaria y vigencia por incorporación de los remanentes de crédito comprometido precitados.

TERCERO: Mantener el resto de estipulaciones de los Convenios de Cooperación Económica, entre la Excm. Diputación Provincial y los Ayuntamientos que figuran en la tabla anterior en los mismos términos que recoge el Convenio de referencia.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL.

